



ORDEN 2015-08 PARA DEJAR SIN EFECTO LA ORDEN DE CONGELACIÓN DE PRECIOS Y FIJACIÓN DE MARGENES DE GANANCIA 2015-07

EL SECRETARIO DEL **DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DEL CONSUMIDOR**, AL AMPARO DE LAS LEYES NÚM. 228 DE 12 DE MAYO DE 1942, LEY NÚM. 5 DE 23 DE ABRIL DE 1973, SEGÚN ENMENDADAS, Y EL REGLAMENTO PARA LA CONGELACIÓN Y FIJACIÓN DE PRECIOS DE LOS ARTÍCULOS DE PRIMERA NECESIDAD EN SITUACIONES DE EMERGENCIA DE 12 DE MAYO DE 2004, DECLARA:

Según el Servicio Nacional de Meteorología, se levantó el aviso de tormenta tropical para Puerto Rico, por lo que nos encontramos fuera de peligro. Por lo antes expuesto, el Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor emite la siguiente Orden **2015-08** donde se declara que;

SECCIÓN I: Controlada la situación de emergencia, se deja sin efecto la Orden de Congelación de Precios **2015-07**, la cual congelaba los precios de todos los productos y servicios según definidos en el Regla 5 del *Reglamento para la Congelación y Fijación de Precios de los Artículos de Primera Necesidad en Situaciones de Emergencia*.

SECCION II: Queda vigente la ORDEN DE CONGELACIÓN DE PRECIOS 2015-03 ESTA ORDEN ENTRA EN VIGOR COMO CONSECUENCIA DEL ESTADO DE EMERGENCIA DECRETADO POR EL POSIBLE PLAN DE RACIONAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA ANUNCIADO.

SECCIÓN III: Esta Orden entra en vigor inmediatamente.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 24 de agosto de 2015, a las **6:00 p.m.**

Nery E. Adames Soto
Secretario

Para información adicional puede comunicarse a los siguientes teléfonos: San Juan, 722-7555; Bayamón, 780-7001; Caguas, 744-9342, 744-9341; Ponce, 843-6070, 842-0318; Mayagüez, 832-3440; y Arecibo, 878-2362.